Radicado 13001-33-33-005-2014-00206-00

Cartagena de Indias D. T. y C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13001-33-33-005-2014-00206-00
Demandante	Rafael Esteban Barrios Arrieta
Demandado	UGPP
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto Sustanciación	158
No.	100

#### **CONSIDERACIONES**

En el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante providencia de fecha 25 de septiembre de 2018, confirmó la sentencia del 07 de marzo de 2017 proferida por este Despacho, a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

### **RESUELVE**

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 25 de septiembre de 2018, que confirmó la sentencia del 07 de marzo de 2017 proferida por este Despacho.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

# MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS JUEZ

## **Firmado Por:**

Maria Magdalena Garcia Bustos Juez Circuito Contencioso 005 Administrativa Juzgado Administrativo





Página 1 de 2

Código FCA - 001 Versión: 03 Fecha: 13-01-2021

## Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena SIGCMA

Radicado 13001-33-33-005-2014-00206-00

## **Bolivar - Cartagena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**44d4aebb715fdaf653148d48f2db00d4e5f98d72d0ac4e31e98fc0a0b6b26a3b**Documento generado en 27/07/2021 02:48:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



